



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0229-R-2025
Piura, 21 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 000001-3602-25-8, del 02.Ene.2025, que presenta el Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, que contiene la Resolución Rectoral N° 170-R-2024, del 04.Mar.2024, Resolución Rectoral N° 239-R-2024, del 20.Mar.2024, Resolución Rectoral N° 713-R-2024, del 23.Set.2024, Oficio N° 001/2025-UNP-FII.D, del 02.Ene.2025, Oficio N° 034-AE-URH-UNP-2025 del 10.Feb.2025, Oficio N° 0080-AR-URH-UNP-2025 del 14.Feb.2025, Oficio N° 755-J-URH-UNP-2025, del 04.Mar.2025, Informe N° 317-2025-OCAJ-UNP del 10.Mar.2025, Oficio N° 1146-R-2025/UNP del 13.Mar.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 170-R-2024, del 04.Mar.2024, se dispone: "ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, a la Sra. MIGUELINA OCAMPOS LIVIAPOMA en el cargo de SECRETARIA DE DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, al ING. WILFREDO ZAPATA SAAVEDRA, en el cargo de DIVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN AGROINDUSTRIAL (CEIA) de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 3°.-DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, a la C.P.C. DELIA ISABEL PACHECO RUIDÍAS, en el cargo de DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN AGROINDUSTRIAL (CEIA) de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.";

Que, con Resolución Rectoral N° 0239-R-2024, del 20.Mar.2024, se dispone:

"ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, a la Dra. CANDELARIA HUERTAS SOSA en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVA de la FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.";

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 713-R-2024, del 23.Set.2024, se dispone:

"ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 01 de enero del 2024, al Sr. JAVIER CANALES SANCHEZ, en el Cargo de Especialista en Producción del Centro de Enseñanza e





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0229-R-2025
Piura, 21 de marzo de 2025

Investigación Agroindustrial (CEIA) de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.”;

Que, mediante Oficio N° 001/2025-UNP-FII.D, del 02.Ene.2025, el Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, solicita al Titular del Pliego, la designación de jefaturas, cargos de confianza, del personal administrativo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA
1	Dra. CANDELARIA HUERTAS SOSA	Jefa Administrativa para la Oficina de Asuntos Administrativos - FII
2	Sra. MIGUELINA OCAMPOS LIVIAPOMA	División de Apoyo Secretarial del Decanato - FII
3	Ing. WILFREDO ZAPATA SAAVEDRA	División de Control de Calidad del Centro de Enseñanza e Investigación Agroindustrial (CEIA) - FII
4	CPC. DELIA ISABEL PACHECO RUIDÍAS	División Administrativa del Centro de Enseñanza e Investigación Agroindustrial (CEIA) - FII
5	Sr. JAVIER CANALES SÁNCHEZ	Especialista de Producción del Centro de Enseñanza e Investigación Agroindustrial (CEIA) - FII

Que, según el Oficio N° 034-AE-URH-UNP-2025 del 10.Feb.2025, que presenta el servidor Miguel Arturo Davies Castro, Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el particular señala de forma textual:

“(...)

“La servidora **Candelaria Huertas Sosa**, ostenta la condición de servidora de carrera (nombrada) y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Profesional Remunerativo “B” - SPB. Siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, esta Unidad de Recursos Humanos menciona que la citada servidora en lo que compete a Educación si cuenta con Título Universitario de Licenciada en Educación Especialidad Lengua y Literatura, Grados Académico de Magister en Docencia Universitaria y Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación; así también acredita experiencia en el perfil de competencias y en cuanto al rubro de alternativa acredita la combinación equivalente de formación universitaria y experiencia según la documentación que obra en su legajo personal-consecuentemente - **si reúne el perfil del puesto de Jefa Administrativa de la Facultad de Ingeniería Industrial según el Manual de Organización y Funciones vigente.**

La servidora **Miguelina Ocampos Liviapoma**, ostenta la condición de servidora de carrera (nombrada) y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Técnico - Nivel Remunerativo “A” - STA. (nivel remunerativo F1). Siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, esta Unidad de Recursos Humanos menciona que la servidora Miguelina Ocampos Liviapoma en lo que compete a Educación cuenta con Secretariado Ejecutivo, así como con experiencia en labores administrativas de Oficina -según la documentación que obra en su legajo personal-consecuentemente **si reúne el perfil del puesto de Secretaria de Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial según el Manual de Organización y Funciones vigente.**

La servidora **CPC. Delia Isabel Pacheco Ruidías**, acuerdo a lo informado por el Área de Remuneraciones de URH., referente al Cuadro de Distribución de Cargos Directrices en la Estructura Orgánica de la UNP., aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1800-R-2022, el cargo de Especialista Administrativo, **no cuenta con nivel remunerativo, consecuentemente la designación de la servidora en el mencionado cargo no es viable.**

El servidor **Ing. Wilfredo Zapata Saavedra**, ostenta la condición de servidor de carrera (nombrado) y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Técnico-Nivel Remunerativo “A” - STA-Nivel remunerativo F1. En cuanto al servidor Wilfredo Zapata Saavedra, en lo que compete a educación cuenta con Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera, así como con Título Profesional de Ingeniero Pesquero; y Grado Académico de Magister en Sumos Tropicales; y acredita experiencia en el perfil de competencias - según la documentación que obra en su legajo personal-consecuentemente - **Si reúne el perfil del puesto de Especialista en Control de Calidad, en el Centro de Enseñanza e Investigación Agroindustrial (CEIA)**



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0229-R-2025
Piura, 21 de marzo de 2025

de la Facultad de Ingeniería Industrial, según el Manual de Organización y Funciones vigente.

El servidor Téc. Adm. **Javier Canales Sánchez**, ostenta la condición de servidor de carrera (nombrado) y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Auxiliar - Nivel Remunerativo "B"-SAB-con el cargo clasificado de Oficinista I. Siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, esta Unidad de Recursos Humanos menciona que el servidor Javier Canales Sánchez en lo que compete a Educación cuenta con Título Profesional de Técnico en Administración; así como acredita experiencia en labores propias de la función del cargo según la documentación que obra en su legajo personal consecuentemente; no obstante el perfil del puesto requiere Título Profesional Universitario que incluya estudios relacionados con las especialidad, lo cual no acredita el servidor Canales Sánchez; sin embargo el rubro de alternativa dispone de contar con experiencia en procesamiento de alimentos o similar y contar con certificado de estudios correspondiente; siendo así consecuentemente **si reúne el perfil del puesto de Especialista en Producción del Centro de Enseñanza e Investigación Agroindustrial (CEIA) de la Facultad de Ingeniería Industrial, según el Manual de Organización y Funciones vigente.**;

Que, mediante Oficio N° 0080-AR-URH-UNP-2025 del 14.Feb.2025, emitido por la Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, servidora administrativa del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, en la cual precisa de forma textual:

"Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución Rectoral N° 1800-R-2022, se encuentra previsto el siguiente cargo:

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Jefa Administrativo	F-4
Secretaría de Decano	F-1
Especialista Administrativo	-
Especialista en Producción	F-1
Especialista en Control de Calidad	F-1

Es preciso mencionar que el cargo de Especialista Administrativo del Centro de Procesamiento de Productos Agroindustriales está contemplado en el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución Rectoral N° 1800-R-2022, sin embargo, no cuenta con nivel remunerativo. Por otro lado, dichos cargos pueden ser ocupado y ejecutado durante el presente ejercicio fiscal 2025 ya que cuenta con el respectivo presupuesto Por lo anterior se debe considerar lo solicitado siempre que cumpla con el perfil profesional requerido, a favor de los servidores:

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL			
Apellidos y Nombres	Designación	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
CANDELARIA HUERTA SOSA	Jefa Administrativo	Director de Administración I	F-4
MIGUELINA OCAMPOS LIVIAPOMA	Secretaría de Decano	Jefe de División	F-1
JAVIER CANALES SANCHEZ	Especialista en Producción	Especialista en Producción	F-1
WILFREDO ZAPATA SAAVEDRA	Especialista en Control de Calidad	Especialista en Control de Calidad	F-1

Que, con Oficio N° 755-J-URH-UNP-2025, del 04.Feb.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el citado expediente a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;

Que, el Artículo 76° del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, que aprueba el **Reglamento de la Carrera Administrativa**, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, (...);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0229-R-2025
Piura, 21 de marzo de 2025

Que, en ese sentido el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: ***“La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”***;

Que, a través del Informe N° 317-2025-OCAJ-UNP del 10.Mar.2025, suscrito por la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzen Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal de forma textual en los siguientes términos:

“(…) RECOMENDACIONES: a. Se declare PROCEDENTE la designación de los siguientes servidores: CANDELARIA HUERTA SOSA en el cargo directriz de Jefa Administrativa con nivel remunerativo de F4, MIGUELINA OCAMPOS LIVIAPOMA en el cargo directriz de Secretaria de Decano con nivel remunerativo de F1, WILFREDO ZAPATA SAAVEDRA en el cargo directriz de Especialista en Control de Calidad con nivel remunerativo de F1 y JAVIER CANALES SÁNCHEZ en el cargo directriz de Especialista en Producción con nivel remunerativo de F1, en la facultad de Ingeniería Industrial; todo ello, por los argumentos expuestos en el presente informe. b. Se EMITA la Resolución correspondiente, con eficacia anticipada.”;

Que, según Oficio N° 1146-R-2025/UNP, del 13.Mar.2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: ***“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”***, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: ***“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).”*** Señalando dentro de sus funciones, ***“inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”***

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, a la servidora **Dra. CANDELARIA HUERTA SOSA**, en el cargo de **JEFA ADMINISTRATIVO** de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con nivel remunerativo F-4.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0229-R-2025
Piura, 21 de marzo de 2025

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, a la servidora **Sra. MIGUELINA OCAMPOS LIVIAPOMA** en el cargo de **SECRETARIA DE DECANO** de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR, al servidor **Sr. JAVIER CANALES SANCHEZ**, en el cargo de **ESPECIALISTA EN PPRODUCCIÓN** del Centro de Enseñanza e Investigación Agroindustrial (CEIA) de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 4°.- RATIFICAR, al servidor **Ing. WILFREDO ZAPATA SAAVEDRA**, en el cargo de **ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD** del Centro de Enseñanza e Investigación Agroindustrial (CEIA) de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 5°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la designación de la servidora **CPC. DELIA ISABEL PACHECO RUIDÍAS**, en el cargo de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO** de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, en virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, FII, INTs(5), ARCHIVO.
11 copias/VAGV/bkpa




Dña. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL




DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)